



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 JUL 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1935 / VISTOS: Los antecedentes: El Finiquito de Convenio "Programa de Acompañamiento psicosocial en APS", suscrito con fecha 03 de junio de 2019, entre El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Finiquito de Convenio "Programa de Acompañamiento psicosocial en APS", celebrado entre El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de junio 2019.

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
(Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS)

En la ciudad de Viña del Mar con fecha 03 de junio del 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, domiciliado en Avda. Santa Laura N° 567 en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de Enero del año 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1047 de fecha 16/02/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$16.272.289.- (Dieciséis millones doscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos)**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que, de conformidad, al certificado emitido por el referente técnico, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de un 100% de los indicadores en convenio. Por otra parte, según las rendiciones mensuales de los recursos financieros y el tipo de convenio suscrito, y quedando un saldo por rendir corresponde reintegro de los fondos transferidos al valor que asciende a **\$2.916.997.- (Dos millones novecientos dieciséis mil novecientos noventa y siete pesos)**. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de A.S Marcela Montoya Sanhueza, referente del Programa, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del **D. Solene Naudón Díaz**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de **D. Oscar Sumonte González**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación N°2467/2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajph.

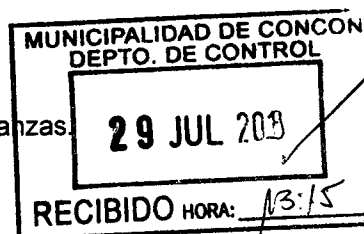
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Depto. Salud
5. Dirección de Asesoría Jurídica



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		✓